



**Enmiendas al Plan de Acción 2019-2020 y  
Actualización del Plan de Participación Ciudadana**

**INTRODUCCIÓN:**

En respuesta a la pandemia de COVID-19, \$ 624,291 de fondos suplementarios de CDBG se colocaron a disposición del Gobierno Municipal Autónomo de Toa Baja a través de la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica de Coronavirus (mejor conocida por CARES Act), Ronda 1. La asignación, que ha sido llamada de forma abreviada CDBG-CV, proporciona fondos para prevenir, prepararse y responder a las necesidades derivadas del coronavirus. CDBG son las siglas correspondientes al programa Community Development Block Grant que auspicia el Departamento Federal de Vivienda y Desarrollo Urbano (conocido por HUD). Con la asignación, el Gobierno Municipal propone fortalecer los servicios públicos de seguridad dirigidos a prevención y seguridad pública mediante la adquisición e instalación de equipos de apoyo (Cámaras de Seguridad y dispositivos complementarios) en localizaciones específicas que cumplan con la reglamentación federal.

La finalidad es, entre otras, poder prevenir de aglomeraciones en lugares designados y monitoreo preventivo y de respuesta, para evitar la propagación del COVID-19. Mediante los dispositivos y cámaras se apoya de forma directa los servicios de vigilancia disponibles y se maximiza el uso del personal a cargo, debido a que podrán dirigirse a lugares de interés en función de la información compilada por los dispositivos ampliando su radio de acción y el manejo de rondas preventivas y otros servicios de vigilancia preventiva.

El Municipio está creando una nueva actividad separada y exclusiva para estos propósitos en su Plan de Acción de 2019.

**ANTECEDENTES:**

En diciembre de 2019, se detectó por primera vez un nuevo coronavirus en China, causando brotes de la enfermedad del coronavirus COVID-19, que se ha extendido por todo el mundo. En enero de 2020, se informó de un primer caso en los Estados Unidos. En marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote como una pandemia. Entonces el presidente de los Estados Unidos declaró una emergencia nacional. El 27 de marzo de 2020, el presidente ya había firmado la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica de Coronavirus (conocida por CARES Act). La Ley tiene por objetivo ayudar a los estadounidenses a lidiar con el impacto económico y la crisis de salud que ha provocado el brote.

Inmediatamente, el 9 de abril de 2020, el Departamento Federal de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) emitió las comunicaciones oficiales para flexibilizar la reglamentación existente para que la asignación especial de fondos CDBG pudieran ser utilizados de la forma más expedita y efectivamente posible. Entre otros asuntos, las comunicaciones de HUD autorizan hacer las enmiendas necesarias a los planes existentes (previamente aprobados por HUD; en nuestro caso el Plan de Acción del 2019) y de esa forma incluir en los planes la nueva asignación de fondos bajo CARES Act y su uso propuesto.

Dos de las flexibilidades autorizadas son, primero, el permitir que las ciudades puedan destinar más de un 15% de los fondos recibidos a servicios públicos cuando la reglamentación regular de CDBG solo permite hasta un máximo de un 15% y, segundo, proveer para que los procesos de participación ciudadana se aceleren reduciendo de 30 hasta un mínimo 5 días el periodo para convocar y finalizar el tan importante rol de inquirir la opinión de los ciudadanos.

#### **ENMIENDA - PARTE PROCESAL:**

Mediante comunicación oficial el Municipio notificó a la Oficina de Área de HUD-San Juan la intención de utilizar las flexibilidades proporcionadas por la agencia federal HUD. Según lo autorizado por dicha agencia, el Municipio ha procedido a proponer la enmienda del actual Plan de Acción Anual del Año 2019-2020 y simultáneamente su Plan de Participación Ciudadana; este último, para incluir métodos alternos de participación, permitir el máximo de 5 días antes discutido, y utilizar de modo formal las cuentas en redes sociales como método válido de divulgación oficial (cuando comúnmente se recurre a periódicos de circulación general). La municipalidad además fructificó el esfuerzo y no solo enmendó su Plan de Participación Ciudadana para atemperarlo a la Ley CARES, sino que también lo actualizó a los tiempos en función de la reglamentación federal más reciente.

La Ley CARES autorizó a los beneficiarios de CDBG (y otros programas de HUD) a modificar su Plan de Participación Ciudadana (PPC) para establecer procedimientos expeditos para redactar, proponer o modificar los planes consolidados de 5 años y sus planes anuales. Los procedimientos acelerados incluyen notificación y oportunidad razonable para comentar en no menos de cinco días. Además, en dicho período de 5 días se puede presentar y discutir con la ciudadanía, de forma simultánea, las enmiendas al PPC.

A esos efectos el Municipio publicó un Aviso en sus cuentas de redes sociales, que simultáneamente informa y convoca para comentarios a la ciudadanía para las enmiendas al PPC y el Plan de Acción.

#### **SÍNTESIS DE LAS ENMIENDAS PROPUESTAS:**

- **Plan de Acción 2019-2020:**

Mediante la presente enmienda se reconoce la asignación de fondos de *CDBG-CV Ronda 1*, por la cantidad de **\$ 624,291** que se utilizará para prevenir, prepararse y responder a la pandemia de coronavirus dentro de los límites geográficos del Municipio de Toa Baja, mediante la adquisición e instalación de equipo de apoyo y cámaras de seguridad en localizaciones específicas para proteger a la ciudadanía, particularmente de bajos y moderados ingresos, a modo preventivo de la propagación del virus COVID-19 mediante equipos de vigilancia.

- Objetivo Nacional: 24 CFR 570.208(a)(1) - "Area Benefit Activity"
- Elegibilidad: 570.201 (e) – "Public Services"

- **Plan de Participación Ciudadana:**

Cada año, el Municipio de Toa Baja, como ciudad "entitlement", recibe fondos del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD) bajo el Programa CDBG.

La inversión de tales fondos está sujeta a la aprobación por parte de HUD de un Plan Consolidado de tres a cinco años, que se lleva a cabo a través de Planes de Acción Anuales. Estos planes deben fomentar un proceso de participación ciudadana activo y amplio.

De acuerdo con el Título 24, Código de Regulaciones Federales, Parte 91.105, se requiere que cada una de las ciudades adopte un Plan de Participación Ciudadana (PPC); documento que establece las políticas y procedimientos que seguirá la jurisdicción para la máxima y más efectiva participación ciudadana. La subsección (a) requiere que los planes de participación ciudadana aprobados antes del 17 de agosto de 2015, incorporaren disposiciones recientes incorporadas en el 24 CFR 91.105. El Municipio de Toa Baja adoptó inicialmente su Plan de Participación Ciudadana (PPC) antes 2015. La Enmienda propuesta al PPC revisa-incorpora-actualiza el Plan para temperarlo a las disposiciones contenidas en el actual 24 CFR 91.105.

Además, en 2020, en respuesta a la crisis de COVID-19, HUD permitió que las ciudades ofrecieran un período de comentarios públicos de al menos 5 días sobre enmiendas sustanciales al Plan consolidado de cinco años y al Plan de Acción Anual sobre fondos relacionados con la crisis. Por lo tanto, el PPC se modifica para tales fines y también para permitir audiencias públicas virtuales, si la asistencia física puede ser un problema de seguridad pública. El PPC ahora contempla el uso de cuentas oficiales en redes sociales con la finalidad de publicar anuncios y documentos públicos; al igual que llevar a cabo audiencias o reuniones virtuales mediante videoconferencia que previamente se anunciaban a través de periódicos y se efectuaban de forma presencial. Estas enmiendas al PPC también están sujetas al período de comentarios públicos de 5 días que se permite por HUD en el periodo actual de emergencia.

A modo de resumen la nueva versión del PPC:

1. Se reestructura en su forma y contenido;
2. Es más efectiva y explícita en las formas de auspiciar o fomentar la participación ciudadana;
3. Define con mayor precisión y amplitud lo que se considera una enmienda substancial a los planes;
4. Especifica la parte procesal a llevarse a cabo para lograr la participación ciudadana en cualquiera de sus modalidades (bien sea vistas públicas, reuniones, u otras formas);
5. Precisa el rol de las dependencias municipales;
6. Provee un método más detallado para el manejo de querellas;
7. Incorpora las redes sociales; y
8. Reúne todos los requisitos que nacen de la Ley CARES para la pronta utilización de las asignaciones especiales, más aquellos requisitos que se disponen en 24 CFR Parte 91.105.

